

Madrid, 4 de junio de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “VITRUVIO”) pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En fecha 4 de junio de 2019 la sociedad ha celebrado en segunda convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 48,70 por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado por mayoría los siguientes acuerdos:

- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, la propuesta de distribución del resultado y la gestión realizada por el órgano de administración.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, la Oferta de Adquisición de las Acciones de Única Real Estate Socimi SA, cuyo documento informativo se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de Vitruvio, www.vitruviosocimi.com y será publicado como hecho relevante en la página web del MAB.
- Aprobar, por unanimidad de los concurrentes, una ampliación de capital no dineraria, con el fin de emitir las acciones que atenderán al canje de las Acciones de Única Real Estate Socimi SA.
- Autorizar, por unanimidad de los concurrentes, al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social en el momento de esta autorización.

- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Vitruvio real Estate SOCIMI, SA. al amparo de lo previsto en el artículo 146 de ley de Sociedades de capital.
- Nombrar Auditores de la Sociedad por plazo de 2 Años a la firma de auditoria MAZARS AUDITORES S.L.P.
- Aprobar modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales, eliminando la obligación de publicar la convocatoria en el BORME, A partir de la fecha solo será necesario publicarla en la página web de la sociedad.
- Ratificar la adhesión de Vitruvio a la Asociación ASOCIMI.
- Facultar al Consejo de Administración para ejecutar los anteriores acuerdos y elevarlos a público hasta dejarlos definitivamente inscritos en el Registro Mercantil.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera
Secretario no consejero del Consejo de Administración
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI S.A.